



Chiriguana, diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2.021).

REFERENCIA	J. V. DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	ARISLEYDA MARIA PINEDA GARCIA y FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO
RADICADO	20 178 3184 001 2021 00151 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, presentada mediante apoderado judicial por ARISLEYDA MARIA PINEDA GARCIA y FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO, reúne los requisitos consagrados en el artículo 90 del C. G, del P, y demás normas pertinentes, se **ADMITE**. Désele el trámite establecido en el artículo 579 del C. G, del P. (Proceso de Jurisdicción Voluntaria).

Téngase al doctor ALEXANDER FABIAN ORTEGA MORALES, como apoderado judicial de los señores ARISLEYDA MARIA PINEDA GARCIA y FELIX RAFAEL ALVAREZ PACHECO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665c73bed04feg34094egeceged67b51cd0e4297aed70df50e3947c2b731234b**
Documento generado en 17/08/2021 12:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>